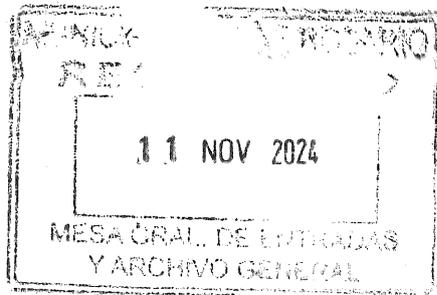




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 66.322)

Concejo Municipal

La Comisión de Cultura y Educación ha considerado la nota presentada por el Observatorio de Salud Mental y Adicciones, por medio de la Coordinadora del área de Psicooncología, Psicóloga María Fabiana Correa y su Directo Doctor Ignacio Sáenz, mediante la cual solicitan se declare de Interés Municipal la "VIII Jornada interdisciplinaria. Tratamiento integral del paciente oncológico" y el "V Congreso de Pacientes" a realizarse en el Salón Norte de la Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario los días 18 y 19 de octubre del corriente año. Dicha Jomada está organizada por el Área de Psicooncología del OSMA, dependiente del Centro de Estudios Interdisciplinarios de la Universidad Nacional de Rosario y FAOHP, con la colaboración de la Cátedra PPSA de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario, UAI, Colegio de Psicólogos de la Provincia de Santa Fe 2° Circunscripción, LALCEC - Cañada de Gómez Coordinación Región 4, ONG Donemos Vida, ONG Rosario Solidaria y otras Organizaciones que trabajan en esta problemática. Se programaron paneles multidisciplinarios con el objetivo de visibilizar la problemática del cáncer infanto juvenil y temas generales para todo paciente oncológico, con la participación de prestigiosos profesionales.

Es por lo expuesto, que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la "VIII Jornada Interdisciplinaria. Tratamiento integral del paciente oncológico" y el "V Congreso de Pacientes", a realizarse en el Salón Norte de la Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, los días 18 y 19 de octubre del corriente año.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al



Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 (noventa) días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559/10 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 (diez) becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 17 de Octubre de 2024.-


D. ALDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario

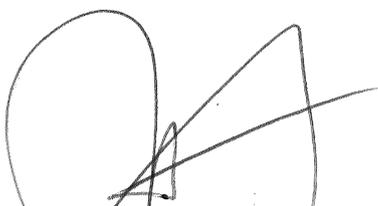



Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

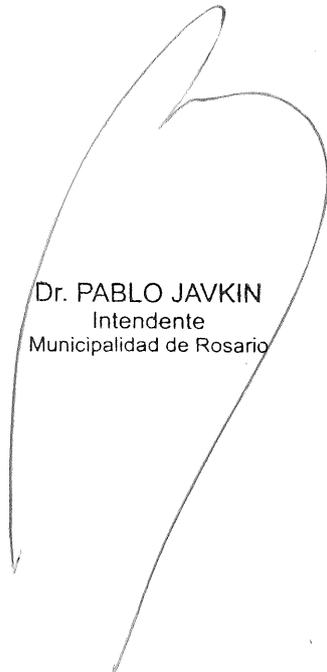
Expte. N°: 36948/2024 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y DESE a la Dirección General de
Gobierno. (**Decreto N°: 66322**).

Rosario, 12 de noviembre de 2024.


Dra. STELLA M. BINELLI
SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS SANITARIAS
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario